

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO NUEVE.- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día once de Mayo de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián Tercer Regidor Suplente Tomas Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **PRIMERO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **SEGUNDO** Oración; **TERCERO** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO, PUNTO UNICO:** Informe y Solicitud de Alcalde, a) Informe y Solicitud del Gerente de Administración y Finanzas, b) Informe y Solicitud de la Gerente de Tributaria y de Servicios Públicos, c) Informe y Solicitud del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, d) Compra de Bienes Contratación de Servicios, y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO OCHO** del veinte de Abril de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO OCHO** del veinte de Abril de dos mil veintitrés.-----

--- QUINTO PUNTO UNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: -----

--- El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa Que el FODES y FAM del mes de abril a la fecha no ha sido cancelado.-----

--- ACUERDO NUMERO DOS: El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa que se ha recibido nota de cobro de la **Señora ____**, en calidad de Persona Natural, Propietaria de la empresa **DISESA Somos Equipo**, calificada como MICROEMPRESA relacionando lo siguiente: Mi empresa es proveedora de material de ferretería y construcción a esa Alcaldía, siendo el caso que a la fecha suministre materiales según cuadro adjunto por el monto de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Pido con base al Artículo 18 de la Constitución, que se dé por recibido al presente escrito con los anexos que presento; Se considere la posibilidad de efectuarme los pagos adeudados por facturas con sus correspondientes que tengo en mi poder.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal Por Unanimidad **ACUERDA:** Remitir la solicitud al Gerente de Administración y Finanzas para darle el seguimiento como se está dando con el tema de proveedores. NOTIFIQUESE. -----

--- El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa que hay una invitación por parte del Coordinador General del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador y Alcaldes de San Salvador COAMSS, Invitando al “Congreso Internacional por la Gobernanza, Metropolitana en Acción.” que dice: Reciba un atento saludo en representación del Consejo de Alcaldes y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador- COAMSS/OPAMSS. En el marco del proyecto “Fortalecida la Gobernanza del Área Metropolitana de San Salvador para la adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” ejecutado por el COAMSS/OPAMSS en asocio con el AMB y financiado por la Unión Europea, en esta oportunidad deseamos extenderles la más cordial invitación a usted y delegados de su equipo que considere a bien para participar en el **“Congreso Internacional por la Gobernanza, Metrópolis en Acción”**, que se llevara a cabo **los días 18 y 19 de mayo de 2023 en el Hotel Real Intercontinental.**-Dicho congreso, se realizara por segunda ocasión retoma su concepción como un espacio de intercambios de experiencias internacionales que reunirá a representantes de alto nivel de organizaciones públicas y privadas de Iberoamérica, con el fin de conocer sus procesos para el impulso de la gobernanza, la innovación y la sostenibilidad en sus metrópolis, así como acciones para el fortalecimiento de la Institucionalidad Metropolitana de cara al cumplimiento de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Hemos identificado diferentes ponencias que consideramos serán de su interés; Sin embargo, la invitación es extensiva para que pueda participar en el desarrollo de todo el Congreso. -----

--- a) **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa que el Gerente de Administración y Finanzas, ha enviado memorándum informando: Que como parte de la deuda de periodo anteriores que esta Municipalidad posee, están las remuneraciones; por lo que se solicita se considere y se tome un acuerdo municipal para ser efectivas dichas cancelaciones; Se propone se vaya cancelando gradualmente según la disponibilidad que se posea, ya que como se sabe la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad financiera para hacerla en su totalidad en este momento.- Vista la anterior solicitud, Este Concejo Municipal, por Unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancelar gradualmente según la disponibilidad que se posea, las remuneraciones de la deuda de periodos anteriores que esta Municipalidad posee, por no contar con la disponibilidad financiera para hacerlo en su totalidad en este momento.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado memorándum solicitando se modifiquen el montos máximo de gastos autorizado a Fondo Circulante entregado al Gerente General José Armando Sánchez Ramírez, el monto que se tienen autorizado para el Fondo es de US\$75.00 por lo que pide que se suba a US\$150.00, el objetivo del Fondo Circulante, siempre será el mismo que es agilizar la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y como lo dice el Reglamento del Manejo del Fondo Circulante en el Art. 3 “”” El Concejo Municipal podrá constituir el o los Fondos Circulantes que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal; determinando el monto fijo, finalidad general del uso, y límite de monto máximo por desembolso en efectivo”””.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal Por Unanimidad

ACUERDA: Modificar el montos máximo de gastos autorizado a Fondo Circulante entregado al Gerente General José Armando Sánchez Ramírez, de US\$75.00 que se suba a US\$150.00; el objetivo del Fondo Circulante, siempre será el mismo que es agilizar la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y como lo dice el en el Art. 3, del Reglamento del Manejo del Fondo Circulante.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado memorándum solicitando se modifiquen el monto máximo de gasto autorizado a Fondo Circulante entregado a la Secretaria del despacho _____, el monto que se tienen autorizado para el Fondo es de US\$100.00 por lo que pide que se suba a US\$200.00, el objetivo del Fondo Circulante, siempre será el mismo que es agilizar la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y como lo dice el Reglamento del Manejo del Fondo Circulante en el Art. 3 "'''' El Concejo Municipal podrá constituir el o los Fondos Circulantes que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal; determinando el monto fijo, finalidad general del uso, y límite de monto máximo por desembolso en efectivo''''.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal Por Unanimidad **ACUERDA:** Modificar el montos máximo de gastos autorizado a Fondo Circulante entregado a la Secretaria del despacho _____, de US\$100.00 se suba a US\$200.00, el objetivo del Fondo Circulante, siempre será el mismo que es agilizar la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y como lo dice el Art. 3 del Reglamento del Manejo del Fondo Circulante.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios, ha enviado nota en la cual el Encargado de Cuentas Corrientes y Jefe del Área Legal, envían el recomendable solicitado por el Concejo en Acuerdo Municipal, número tres, de Acta Ordinaria número ocho, de fecha veintiséis de Abril de dos mil veintitrés, para dar respuesta a la solicitud enviada por parte del Señor _____, quien actúa en nombre y representación del Señor _____.- Se procede a darle lectura y después de hacer los análisis pertinentes el Concejo Municipal procede a darle respuesta al Escrito presentado por el señor _____, quien actúa en nombre y representación del Señor _____.- haciendo las siguientes valoraciones:

- A) Previo a entrar al fondo de la petición, cabe aclarar que el representante de los intereses del Sr. _____, realiza una equívoca enunciación sobre los aspectos que solicita controvertir, ya que, hace mención a: *"un estado de cuenta sin multas e intereses el cual asciende a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA DOLARES CON SESI CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que no (sean) cancelado los impuestos municipales desde el uno de febrero de dos mil ocho hasta la fecha, lo cual incluye tasa municipales de Alumbrado público, pavimentación, desechos sólidos, el cinco por ciento de fiestas patronales entre otros"*, a lo cual, hace una confusión de términos, ya que la palabra impuestos y tasas municipales no son sinónimos, ya que cada uno responde a fines diferentes y su razón de cobro responde a hechos generadores distintos, siendo que el objeto de controversia de la presente y para aclarar, versa sobre el cobro de tasa municipales por la prestación de servicios municipales. Siendo que el legislador hace una regulación diferenciada en cuanto a establecer que deber ser considerado como una tasa o impuesto, dicha

definiciones están reguladas en los Arts. 4 y 5 de la Ley General Tributaria Municipal, los cuales definen: **IMPUESTOS MUNICIPALES** Art. 4.-*Son Impuestos Municipales, los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada; y las TASAS MUNICIPALES* Art. 5.- *Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios.*” Y siendo que el recibo de Luz se carga **SERVICIOS PÚBLICOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD**, tales como: aseo público, alumbrado entre otras, una vez aclarado el tema del objeto de la nota, se continúa el análisis de la petición.

- B) Siendo importante resaltar que el Señor Peraza Lara, manifiesta que su poderdante es actual dueño y poseedor del inmueble, ____ esta Jurisdicción, siendo que dicha propiedad la ostenta desde el día veintitrés de mayo del año dos mil; con lo cual, el titular le nació la obligación que posterior a estar inscrita en el Centro Nacional de Registros, este debía inscribir o modificar el titular del inmueble en el registro tributario de esta municipalidad, ya que, es el nuevo titular el llamado sujeto pasivo de la o las obligaciones que sobre la propiedad recaen como parte de la actividad municipal; esto está regulado el Art. 21. Inciso 1, de la LGTM, el cual establece que: *“La obligación de los sujetos pasivos consiste en el pago de los tributos, en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que les correspondan y de los deberes formales contemplados en esta Ley o en disposiciones municipales de carácter tributario.”* De igual forma, las tasas reflejadas en el estado de cuenta emitido a las diez horas con cincuenta y un minutos y cincuenta y dos segundos del día once de abril del presente año, refleja una deuda tributaria que data del año dos mil ocho al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, siendo que para los años objeto de deuda, el Señor _____, ya era el titular del bien y por tanto, ostentaba la calidad de sujeto pasivo de las obligaciones que sobre el bien recayeran; asimismo, no es válido o aceptable manifestar que “por desconocimiento” no realizó la inscripción del inmueble en el registro tributario municipal, ya que el principio de legalidad de la norma positiva entre una de sus premisas más importantes establece que nadie puede alegar el desconocimiento de una norma legalmente constituida, siendo que la Ley General Tributaria Municipal, es un cuerpo normativo vigente y en aplicación no se puede eludir la obligación de pago ante el “desconocimiento” asimismo, la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios para el Municipio de Ayutuxtepeque, es una normativa que ha seguido con el correcto proceso de formación de la misma y su respectiva publicación y periodo de “publicidad” exigido por la norma suprema a fin que la misma legalmente aplicada.
- C) Por tanto, a la solicitud de exoneración del pago de las mismas, bajo la premisa que el titular del inmueble ha pagado “todos sus recibos de servicio de energía eléctrica” puede ser analizado desde los históricos reflejados y que se encuentran en las bases de datos para lo cual se consultan los datos resguardados en la unidad tributaria y el histórico con el cual cuenta AES EL SALVADOR, siendo que es por medio de la emisión y cobro de recibos de servicio de energía eléctrica que se recaudan las tasas municipales, salvo excepciones en los cuales se deban hacer ajustes ante la reforma o modificación de los aranceles a cobrar y que no se

podieron cargar en tiempo al sistema de AES EL SALVADOR, siendo así que del análisis de la actualización de los meses facturados y cancelados se obtiene:

1. Realizando el análisis de los meses facturados y pagados, se encuentra que el contribuyente ha cancelado algunos meses por medio de recibos de servicio de energía eléctrica, los cuales suman un total de \$292.32 dólares de Estados Unidos, los cuales han sido cancelados desde el periodo comprendido en los meses de marzo del año 2008 hasta el mes de abril 2023
2. Del total de \$292.32, dólares de Estados Unidos, se resta la cantidad de \$284.72 dólares de Estados Unidos, siendo que dicha cantidad cubre las obligaciones tributarias aplicables a la cuenta corriente TM 11161, dicho saldo cubre el coste de las obligaciones del periodo comprendido desde marzo del año 2008 hasta octubre del año 2010
3. Quedando un excedente de \$7.60 de dólares de los Estados Unidos, valor que será aplicado en exceso a la cuenta corriente TM11161 en el próximo pago de sus obligaciones tributarias, ya que dicha cuantía no podía ser tomada en cuenta por ser insuficiente.

Una vez realizada la revisión histórica de pagos y las compensaciones aplicables y excedentes se determina que la cuantía adeudada a la Municipalidad de Ayutuxtepeque a la fecha en concepto de tasas asciende a la cantidad de **UN MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad, que ha sido reflejada por medio del estado de cuenta emitido a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos y cuarenta y ocho segundos del día cuatro de mayo del presente año, el cual refleja la actualización de la deuda que está comprendida en el del uno de noviembre del año dos mil diez al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés y sus correspondientes multas e intereses generados.

Aclarando, que el estado de cuentas el cual se sometió a revisión, no reflejaba los valores en concepto de multas e intereses, esto, producto que se encontraba en vigencia la ordenanza transitoria para la dispensa de multas e intereses del municipio de Ayutuxtepeque, la cual, venció el treinta de abril del corriente año, siendo que dicha dispensa tiene un efecto transitorio determinado en el tiempo, razón por la cual, el nuevo estado de cuenta por estar fuera de los efectos de la dispensa de multas e intereses sí refleja las multas e intereses generados a la fecha, no pudiendo resolver contrario a derecho en cuanto a la aplicación fuera del tiempo de los efectos de la dispensa de multa e intereses; anexo al presente se remite estado de cuentas actualizado a fin de notificarlo en legal forma por medio del apoderado nombrado para tales fines.

Por todos los elementos analizados por el encargado de cuentas corrientes y jefe del área legal, se determina la imposibilidad de dispensar o exonerar el pago de las obligaciones tributarias incluyendo sus multas e intereses cargadas al inmueble cuyo titular es el Señor HUGO ANTONIO ROMERO ROSALES, ya que esto conllevaría consecuencias negativas a las finanzas municipales; aparejado a este punto, una vez no sean cancelados los saldos pendientes de pago no se realice el cambio de titular del inmueble de la cuenta corriente marcada como TM 11161, que corresponde a un inmueble ubicado en Residencial

Santísima Trinidad, Block "C", Pasaje 14 Poniente, Polígono 11, número 7, del Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.

Por tanto: por todo lo anteriormente relacionado el Concejo Municipal con la facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

1. Decretar no ha lugar la exoneración del pago de las obligaciones tributarias solicitada por el señor _____, quien actúa en calidad de apoderado legal del señor _____ siendo que dichas obligaciones tributarias han sido cargadas al inmueble situado en _____ Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, del cual el Sr. _____ es propietario.
2. Decretar no ha lugar a la petición de registro del inmueble situado en _____, del Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a nombre del Señor Hugo Antonio Romero Rosales sin que previo realice el correcto pago de sus obligaciones tributarias y el inmueble antes relacionado se encuentre solvente con el Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.
3. Se autoriza al encargado de Cuentas Corrientes notificar en legal forma al Señor _____ a través de su apoderado nombrado para tales fines Señor _____ el estado de Cuenta Tributaria de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos y cuarenta y ocho segundos del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, por medio del cual se actualizó la cuenta tributaria TM 11161 y lo resuelto por los miembros del Concejo Municipal por medio del respetivo Acuerdo Municipal emitido para tales fines y se agregue al expediente tributario correspondiente.
4. Se informe al área de Cuentas Corrientes que hasta el correcto pago de las obligaciones tributarias no realice el registro o "cambio de titular" del inmueble situado en _____, del Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.- NOTIFIQUESE. -----

--- c) **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, ha enviado memorándum informado que en Acuerdo Número Once de Acta Ordinaria Número Nueve del tres de Mayo del presente año, se acordó contratar a la Señora _____, como **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**, por el periodo del 4 al 31 de Mayo 2023; se le notificó la decisión pero no se presentó a sus labores el día que se le indico. Por lo que solicita dejar sin efecto el relacionado acuerdo.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Once de Acta Ordinaria Número Nueve del tres de Mayo del presente año, en donde se acordó contratar a la Señora _____, por los motivos antes expuestos. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal informa: Que el Gerente de Espacios Públicos, ha enviado memorándum en donde relaciona, Que el Señor _____, quien se desempeña en la plaza de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO,(barrendero)** fue detenido en el mes de Abril del dos mil veintidós, sin que a la fecha se tenga resolución favorable, y la señora _____, ha venido cubriendo dicha plaza en forma interina, por períodos de cuatro meses, y siendo que el periodo se le vence el día once de mayo del presente año, propone se nombre a la señora _____, para que continúe desempeñando el relacionado cargo; Después de hacer la valoraciones

correspondientes, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente a la señora _____, como **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO,(barrendera)**, por el plazo del 12 de Mayo al 11 de Septiembre de 2023, por no haber finalizado el proceso judicial en contra del señor Edgardo Antonio Maradiaga Hernández, asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal informa: Que el Gerente de Espacios Públicos, ha enviado memorándum en donde relaciona, Que el Señor _____, quien se desempeña en la plaza de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,(barrendero)** fue detenido en el mes de Abril del dos mil veintidós, sin que a la fecha se tenga resolución favorable, y al señor _____, ha venido cubriendo dicha plaza en forma interina, por períodos de cuatro meses, y siendo que el último periodo se le vence el día once de mayo del presente año, propone se nombre al señor _____, para que continúe desempeñando el relacionado cargo; Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente al señor _____, como **AUXILIAR DE ORNATO PODA Y ASEO**, por el plazo del 12 de Mayo al 11 de Septiembre de 2023, por no haber finalizado el proceso penal en contra del señor _____, asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

--- **d) ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione un servicio de soporte técnico presencial-sistema de marcación biométrica y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de _____.- Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione un servicio de soporte técnico presencial-sistema de marcación biométrica; por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a _____; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES, a _____.-- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Encargado de Informática, _____ NOTIFIQUESE.

--- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **TRIPULANTE**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **TRIPULANTE**, del periodo del 15 al 29 de Mayo 2023 al Señor _____ un honorario de

CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$182.50) DOLARES, con cargo con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor ____, Encargado de Desechos Sólidos. NOTIFIQUESE.-

--- ACUERDO NÚMERO DOCE: El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERO)**, siendo las siguientes personas: ____; por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERO)**, del periodo del 16 de Mayo al 30 de Junio 2023 al Señor ____ devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor ____, Encargado de Ornato, Poda y Aseo. NOTIFIQUESE. -----

-

--- En este acto el Regidor Tomas Galdámez pide la palabra y dice: Que el Ministerio de Salud anunció, que ya había terminado la Pandemia y se quitaban todas las medidas de seguridad que se habían tomado, por lo que propone que las reuniones de Concejo Municipal se celebren en el área de despacho, ya que en éste lugar hay problemas de audición.-----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo diecisiete del mes de Mayo de dos mil veintitrés, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta y cinco minutos del día once de Mayo dos mil veintitrés y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.
Alcalde Municipal.

Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio reyes Orellana.
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos,
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.